



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
AV. ELMER FAUCETT N° 3970-CALLAO

**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**  
**"Año del deber Ciudadano"**

## Resolución de Gerencia Regional

N° <sup>263</sup> -2007 - Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 04 JUL 2007

VISTOS,

El INFORME N° 116-2007/Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/VOMB del 26 de Junio del 2007 del Inspector de la Obra; el INFORME N° 483-2007-Gobierno Regional del Callao /GRI-OC del 27 de Junio del 2007 del Jefe de la Oficina de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Mayo del 2007, la Región Callao, suscribe el CONTRATO N° 018-2006-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: ING. EDMAR EMILIO QUIÑONEZ, para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema a Suma Alzada de la Obra Pública: "PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA-SECTOR III-CALLAO", por el monto contratado: s/ 943,302.36 (Novecientos cuarenta y tres mil trescientos dos con 36/100 Nuevos Soles) y el plazo de ejecución es 45 días naturales.

Que, mediante Carta N° 004-2007 IR-JOS el Residente de la Obra, solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 01, por cuanto los moradores y dirigentes del Asentamiento Humano Bocanegra Sector III de manera reiterada vienen solicitando la ejecución de esas veredas de la zona de obra; específicamente las perpendiculares a la Avenida Perú, las cuales requieren ser ejecutadas para completar el 100% de las veredas de la zona;

Que, mediante el Informe N° 116-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI/OC/VOMB emitido por el Inspector de la Obra, se concluye que se debe declarar IMPROCEDENTE la solicitud de aprobación del Adicional N° 01, por no cumplirse con lo estipulado en el Artículo 231° del Reglamento de la Ley, aprobado por el D.S. 084-2004-PCM y demás modificatorias, toda vez que la construcción del tramo de vereda no es indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato; opinión ratificada por el Jefe de la Oficina de Construcción;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

ESTE DOCUMENTO ES  
UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007  
Y QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Tránsito Documental y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGION CALLAO  
V° B°  
GRI

GERENCIA DE ASISTENCIA JURIDICA  
V° B°

REGION CALLAO  
V° B°  
Gerencia de Asesoría Jurídica

